

## AVISOS GENERALES

### EDICTO TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 38

#### A LA PERSONA MORAL DENOMINADA DESARROLLO MINERO UNIFICADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. P R E S E N T E.

En los autos del juicio agrario número **489/14**, relativo al ejido **TAPEIXTLES**, Municipio de **MANZANILLO**, Estado de **COLIMA**, relativo a la acción de **nulidad de actos y documentos que contravienen leyes agrarias** promovido por **FRANCISCO SILVA DE LA VEGA**, en fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, se dictó el siguiente acuerdo que en lo que interesa, dice:

### E D I C T O

Al margen de un sello que dice "Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Unitario Agrario Distrito 38".

"...**CUARTO**.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, **SE ORDENA EMPLAZAR A JUICIO** a la persona moral denominada **DESARROLLO MINERO UNIFICADO DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, a costa del actor **FRANCISCO SILVA DE LA VEGA**, **MEDIANTE EDICTOS** que se publiquen **por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Colima, en el Periódico Oficial del Estado de Colima y en la oficina de la Presidencia Municipal de Manzanillo, Colima, así como en los ESTRADOS de este Tribunal, debiéndose tomar en consideración que para que surtan efectos, deben transcurrir a partir de la última publicación, VEINTE DÍAS antes de la fecha de audiencia, ya que de no ser así se tendrá por no practicado el emplazamiento; lo anterior, para el efecto de que comparezca a las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, a la celebración de la audiencia jurisdiccional, prevista por los artículos 170 y 185 de la Ley Agraria, **la cual será desahogada en la sede de este Unitario, ubicado en la Avenida José G. Alcaraz número 1651, Fraccionamiento Real Vista Hermosa en la Ciudad de Colima, Colima; asimismo, para que conteste la demanda interpuesta por FRANCISCO SILVA DE LA VEGA, respecto de la nulidad de las actas de asamblea de fechas diecisiete de diciembre de dos mil uno y veintiuno de septiembre de dos mil nueve; la nulidad del título de propiedad número 19155 del solar urbano número 01, manzana 9, zona 5, ubicado en el ejido de referencia, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Colima; la nulidad del acto jurídico celebrado por CARLO RAMSSES NAVARRETE ZAMORA, en su carácter de apoderado legal de MARCELINO BARBA MORENO, con el señor JOSÉ ALBERTO REYES OCHOA en fecha veinticuatro de marzo de dos mil once; así como, la nulidad del acto jurídico celebrado por la empresa denominada DESARROLLO MINERO UNIFICADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. con el señor CARLO RAMSSES NAVARRETE ZAMORA, en su carácter de apoderado legal de MARCELINO BARBA MORENO, en fecha veintinueve de julio de dos mil once; asimismo, para que ofrezca pruebas y haga valer las excepciones que estime pertinentes...**"

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

LIC. FRIZA VILLANUEVA QUINTANA.  
Rúbrica.

2-V-2

EDICTO  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 38

SECRETARÍA DE ACUERDOS

OFICIO N°: 1252/2016  
EXPEDIENTE: 16/15  
POBLADO: QUESERÍA  
MUNICIPIO: CUAUHTÉMOC  
ESTADO: COLIMA  
ASUNTO: PUBLICACIÓN DE EDICTOS

Colima, Colima, 06 de Junio de 2016.

C. DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL  
DEL ESTADO DE COLIMA  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo emitido por este Tribunal el día de la fecha, en el juicio agrario al rubro indicado, estoy solicitando a usted la publicación a costa de **LEONOR BARBOZA ARREGUÍN**, por 2 veces consecutivas dentro de un plazo de 10 días, en el periódico que dirige del siguiente:

EDICTO

Al margen de un sello que dice "Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Unitario Agrario Distrito 38".

**"...CUARTO.- a costa de la parte actora LEONOR BARBOZA ARREGUÍN, SE ORDENA EMPLAZAR MEDIANTE EDICTOS a ALMA ROSA MAGAÑA DE LA MORA, los que deberán publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, en el periódico oficial de la Entidad y en la oficina de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Colima, así como en los ESTRADOS de este Tribunal, a efecto de que comparezca puntualmente en la fecha y hora señaladas, debiéndose tomar en consideración que el emplazamiento respectivo surtirá efectos quince días después de la última publicación y que la audiencia debe celebrarse en un período no menor a cinco días después del emplazamiento (es decir, deberán transcurrir 20 días antes de la audiencia); lo anterior, para el efecto de que comparezca a las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, a la celebración de la audiencia jurisdiccional, prevista por los artículos 170 y 185 de la Ley Agraria, la cual será desahogada en la sede de este Unitario, ubicado en la Avenida José G. Alcaraz número 1651, Fraccionamiento Real Vistahermosa en la Ciudad de Colima, Colima; asimismo, para que conteste la demanda interpuesta por LEONOR BARBOZA ARREGUÍN;..."**

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LIC. JUAN CARLOS ROBLES SIERRA.  
Rúbrica.**

**2-V-1**